



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 222/2016

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2016.

## **LA ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN 10/2016 COADYUVA AL ORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN EL ESPACIO PÚBLICO**

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), reconoció la disposición de las Jefaturas delegacionales de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza para aceptar la Recomendación 10/2016 sobre la revisión del ejercicio del comercio en el espacio público.

Al mismo tiempo, este Organismo Público Autónomo mantendrá abiertos los canales de comunicación con las Delegaciones Gustavo A. Madero y Xochimilco, en torno a los alcances de la citada Recomendación para atender el complejo fenómeno del comercio en el espacio público.

De igual forma, la CDHDF reconoce la respuesta positiva de las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública y de Desarrollo Económico, todas de la Ciudad de México, que aceptaron el documento en su calidad de autoridades colaboradoras.

Cabe recordar que la Recomendación emitida el pasado 19 de agosto subraya la omisión en el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad en el desarrollo de la actividad del comercio en el espacio público de la Ciudad de México, lo cual impacta a la calidad de vida de

las personas que habitan y transitan en zonas donde se ejerce esa actividad.

Bajo un exhaustivo análisis y revisión, se documentó la comisión de actos violatorios a los derechos humanos, a la seguridad jurídica y nivel de vida adecuado en relación con el derecho humano al medio ambiente, a la vivienda adecuada, a la movilidad y a la libertad de tránsito.

Al aceptar la Recomendación, las autoridades involucradas se comprometen a contar con un censo actualizado de las personas que realizan actividades comerciales en el área pública con que se vincula este instrumento, en el que se incluya información relativa al nombre, edad, género, producto que oferta, ubicación, tiempo de ejercer la actividad comercial, si cuentan con el permiso correspondiente y, en su caso, si se encuentran registradas en el *Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública*.

También a elaborar un diagnóstico sobre los impactos sociales, ambientales y económicos que se observan en el espacio físico que se menciona en el presente instrumento; y, en caso de determinarse que es inviable que se continúe realizando la actividad comercial en el espacio público referido, a establecer alternativas de reubicación, garantizando los derechos humanos de las personas que desempeñan esa actividad, así como de aquellas que habiten o transiten en los espacios donde serán reubicadas.

Las Jefaturas delegacionales deberán elaborar e implementar un Plan de Trabajo, en coordinación con las autoridades competentes (Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Económico, de Seguridad Pública, de Movilidad y de Protección Civil, así como el Sistema de Aguas, todas de

la Ciudad de México), que prevea, entre otros, acciones de reordenamiento; medidas de mitigación ambiental, vial, de seguridad, de protección civil, de protección del mobiliario urbano; medidas que garanticen que los productos que se oferten no generen riesgos a la salud ni que con su venta se vulnere alguna norma; programas de recolección de residuos sólidos; programas para garantizar el correcto funcionamiento del servicio de drenaje y alcantarillado en las zonas donde se realiza actividad comercial; acciones de supervisión para la aplicación y cumplimiento del Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.

Asimismo, generarán un canal de comunicación efectivo con vecinas, vecinos, comités vecinales, comerciantes y autoridades, a fin de atender de manera conciliatoria los conflictos asociados a la operación del comercio en el espacio público.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno -como autoridad colaboradora- propondrá a las Delegaciones el cumplimiento del Acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el programa de ordenamiento y criterios para la aplicación de cuotas del comercio en la vía pública. También, a partir del análisis de la normatividad aplicable para el comercio informal en los espacios públicos que realicen las Delegaciones, en los casos que procedan, elaborará un proyecto de modificación de la normatividad relacionada con las actividades comerciales que se realizan en el espacio público.

La Secretaría de Desarrollo Económico colaborará en la formulación, implementación y cumplimiento de los planes de trabajo recomendados a las Jefaturas Delegacionales, así como de la normatividad para la

correcta operación de la actividad de comercio en mercados sobre ruedas y tianguis en el espacio público.

La Secretaría de Seguridad Pública deberá emitir una opinión sobre impactos viales que se observan en los espacios del comercio en áreas públicas que se vinculan con la Recomendación, como insumo para la elaboración de diagnósticos; y colaborará en la elaboración e implementación del plan de trabajo de las Delegaciones, así como en la implementación de medidas de mitigación.

***[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)***